

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 14

**SERIE 2012-13
PON-1 (10)**

PARA DAR NOMBRE A LAS CALLES DE HACIENDA ENCANTADA, COMUNIDAD QUE UBICA EN LA PR 616 KM 1.4 SECTOR CANTITO DEL BARRIO TIERRAS NUEVAS PONIENTE; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

-POR CUANTO: La Ley 81, aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 5.005 – Facultades y Deberes Generales de la Legislatura, determina en el inciso (m):

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

-POR CUANTO: La comunidad presentó un Certificado de Registro del Departamento de Estado para una corporación sin fines de lucro con el nombre de la Asociación de Residentes Hacienda Encantada Corp. número de registro 63736 del 17 de mayo de 2012.

-POR CUANTO: La Asociación de Hacienda Encantada ha sometido a la Legislatura Municipal una lista de nombre que ellos han escogido para identificar las calles donde residen.

-POR CUANTO: La Asociación de Residentes Hacienda Encantada mostró endoso favorable de los nombres seleccionados para las calles del Servicio Postal de los Estados Unidos.

-POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

-SECCIÓN 1: Denominar las calles de Hacienda Encantada con los siguientes nombres:


**Calle La Monserrate
Calle Carabalí
Calle La Esperanza
Calle Alondra
Calle Buena Vista**

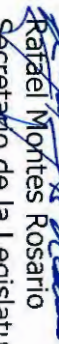
-SECCIÓN 2: Se autoriza a rotular esas calles según el mapa esquemático que se hace formar parte de esta ordenanza.

-SECCIÓN 3: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

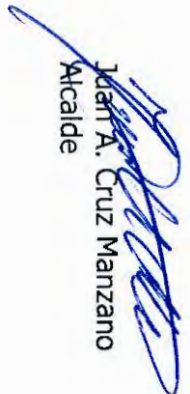
-SECCIÓN 4: Copia certificada de esta ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la OCAM, a la oficina de USPS, a la Secretaría de Infraestructura Municipal, a la Asociación de Residentes Hacienda Encantada Corp y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

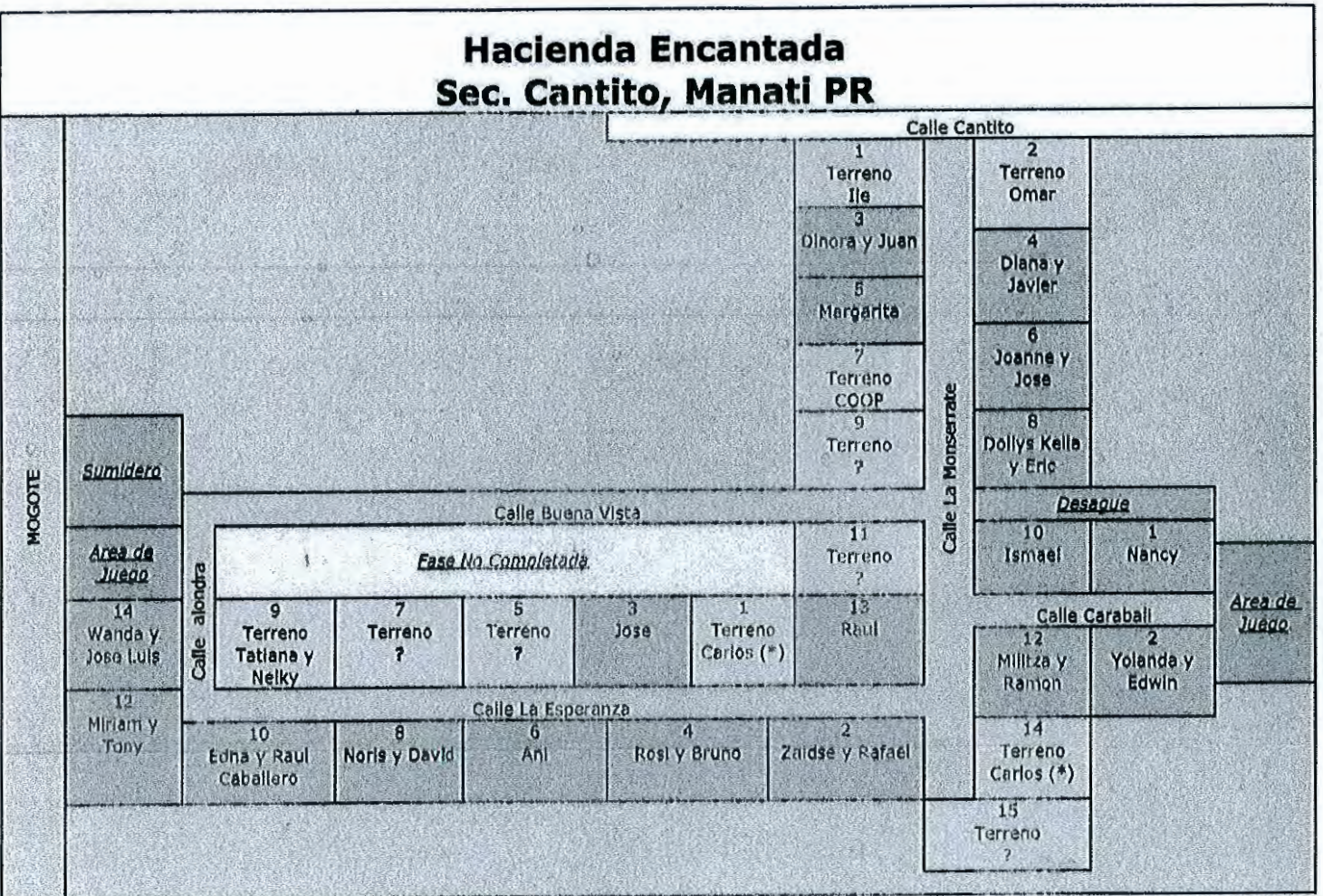
Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en sesión ordinaria, el día 8 de octubre de 2012.


 José P. Cacho Parés
 Presidente de la Legislatura


 Rafael Montes Rosario
 Secretario de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde
 El día 11 de octubre de 2012


 Juan A. Cruz Manzano
 Alcalde



CERTIFICACIÓN

- **YO, RAFAEL MONTES ROSARIO**, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 14, Serie 2012-2013** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **Sesión Ordinaria** celebrada el **día 8 de octubre de 2012.**

VOTO AFIRMATIVO: 12

Hon. José P. Cacho Parés
Hon. Miguel A. Viruet Ramos
Hon. Esmeraldo Blanco Blanco
Hon. Heriberto Rosario Rivera
Hon. Glaneymí Romero Nieves
Hon. José O. Alicea Barreto

Hon. Luis Fraticelli Otero
Hon. Lino A. Otero Vega
Hon. Leila Díaz Ocasio
Hon. Israel Meléndez Hernández
Hon. Migdalia Sánchez Casanova
Hon. Jaime E. Marrero Quiñones

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 4

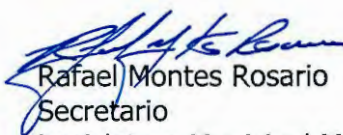
Hon. Carmen N. Ríos Hernández
Hon. Orville F. Rosado Martínez
Hon. Edwin Martínez Colón
Hon. Sylvia Maisonet Díaz

AUSENTES: ninguno

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio de Manatí, Puerto Rico, el día 9 de octubre de 2012.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí